

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

SEGURO DE TERRORISMO AUTOMÓVILES Y EMBARCACIONES FLUVIALES TEXTO PÓLIZA ATMINHAC 2019

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC 2019	2
CONDICIÓN PRIMERA. - AMPAROS Y EXCLUSIONES	2
AMPAROS	2
AMPAROS ADICIONALES	2
CONDICIÓN QUINTA - PAGO DE INDEMNIZACIONES	2
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	2
DOCUMENTOS BÁSICOS COMUNES PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN	2
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	3
EMBARCACIONES FLUVIALES	4
AMPAROS	4
CONDICION CUARTA	4
RECLAMACIONES	5
ASPECTOS RELEVANTES	7

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

TOMADOR: MINISTERIO DE HACIENDA - ASEGURADO: MINISTERIO DE HACIENDA
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

CAPITULO I
AUTOMOVILES

CONDICIÓN PRIMERA. - AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza, la Compañía asegura, durante la vigencia de la misma, los vehículos automotores de uso terrestre que sufran pérdidas totales o parciales provenientes de huelgas, asonadas, amotinamientos, conmociones civiles y/o terrorismo este último cometido únicamente por grupos subversivos y/o Grupos Armados Organizados "GAO"

AMPAROS ADICIONALES

Lucro cesante, gastos de grúa y protección del vehículo asegurado, accesorios (baño y aire acondicionado, equipos de seguimiento satelital) y vidrios. Todo lo anterior, sin menoscabo de otras coberturas relacionadas en la póliza y de conformidad con los términos, extensiones y limitaciones incluidos en la misma.

CONDICIÓN QUINTA - PAGO DE INDEMNIZACIONES

La compañía pagará la indemnización a que esté obligada dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, mediante los siguientes documentos:

1. PERDIDA TOTAL POR DAÑOS

DOCUMENTOS BÁSICOS COMUNES PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN

- A. Constancia del Comando de las fuerzas armadas, en cuya jurisdicción se haya cometido el hecho, sobre el grupo subversivo en caso de acto terrorista o circunstancia especial al cual se le atribuye la autoría de los mismos, en la cual se registren las características del vehículo que sufrió el daño o pérdida, como: número de placa, número de chasis y número de motor.
- B. Certificado de Tradición expedido por la autoridad competente donde conste el registro automotor, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación.
- C. Fotocopia de la tarjeta de propiedad.
- D. Copia al carbón o fotocopia de la denuncia penal presentada ante autoridad competente de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, donde se registren las características del vehículo que sufrió el daño o pérdida, como: número de placa, número de chasis y número de motor.
- E. Una (1) cotización por concepto de la reparación en donde se detalle el valor de la mano de obra y el costo de cada uno de los repuestos afectados.

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

- F. Declaración juramentada del propietario del vehículo en la cual manifieste que el mismo no se encuentra asegurado con otra compañía por el riesgo amparado. En caso de estarlo, deberá aportar fotocopia de la respectiva póliza, con sus condiciones generales y particulares vigentes a la fecha del siniestro.
- G. Constancia de paz y salvo con la respectiva administración de impuestos por concepto de gravámenes de rodamiento sobre el vehículo.
- H. Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente en el momento de ocurrencia del evento. En caso de ser un vehículo con matrícula extranjera y que entra legalmente al país, se reemplaza por la póliza Andina de
- I. Responsabilidad vigente al momento de ocurrencia del siniestro y que trata el Acuerdo de Cartagena.
- J. Documentos vigentes que habilitan la operación y que aplique según el caso a la fecha del evento, como son: tarjeta de operación, permisos de operación y de salida del área de operación según el caso para los vehículos de ser servicio público de pasajeros y los que estén determinados para el servicio público de carga, expedida con anterioridad a la fecha de ocurrencia del evento.

DOCUMENTOS ADICIONALES ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES

- Un (1) avalúo comercial del vehículo, emitido por concesionario acreditado o, en su defecto, de firmas especializadas para tal efecto, solo en los casos que el vehículo no figure en la tabla de Fasecolda.
- En caso que el automotor afectado sea un vehículo importado, o se haya realizado cambio de motor se debe aportar el certificado de la DIAN, manifiesto de importación, registro de importación, factura de compra expedida por el concesionario y ensambladora o vendedor del país de origen.
- En caso de que el automotor afectado sea un vehículo “saneado”, deberá aportarse la declaración de saneamiento y la factura de compra expedida por el concesionario vendedor del país de origen y la constancia emitida por la autoridad competente de dicho país en donde se mencione que no es solicitado por algún proceso judicial.
- Cuando el propietario afectado sea una compañía de financiamiento comercial, debe existir una comunicación de dicha entidad autorizando al usuario tramitar la indemnización de la reclamación. Esto aplica sólo en caso de reclamaciones por PÉRDIDA TOTAL.
- Tarjeta de propiedad a nombre de la compañía aseguradora, los recibos de pago de impuestos y el “sin pendientes”, para lo cual la compañía firmará previamente el respectivo traspaso. Esto aplica sólo en los casos de PÉRDIDA TOTAL.

2. PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS

- A. Los documentos que apliquen de los enunciados anteriormente, excepto el traspaso de propiedad del vehículo y la comunicación de la compañía de financiamiento.
- B. Los documentos para siniestros cuyos montos no superen los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes y mientras se encuentre activa la CONDICION DECIMA: CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES serán los siguientes:

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

- Constancia de la autoridad competente, en cuya jurisdicción se haya cometido el hecho, sobre el grupo subversivo en caso de acto terrorista o circunstancia especial al cual se le atribuye la autoría de los mismos, en la cual se registre el número de placa del vehículo que sufrió el daño o pérdida.
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad.
- Una (1) cotización o factura por concepto de la reparación en donde se detalle el valor de la mano de obra y el costo de cada uno de los repuestos afectados y las imágenes o fotografías del daño.
- Fotocopia del seguro de accidentes de tránsito (SOAT) vigente en el momento de ocurrencia del evento. En caso de ser vehículo con matrícula extranjera y que entra legalmente al país, se reemplaza por la póliza Andina de Responsabilidad vigente al momento de ocurrencia del siniestro y que trata el Acuerdo de Cartagena.

EN CASO QUE EL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO SE ENCUENTRE PRESTANDO EL RESPECTIVO SERVICIO EN SITIOS DISTINTOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DEL INVIAE O DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI SE REQUIERE ADEMÁS:

Los documentos vigentes que habilitan la operación y que aplique según el caso a la fecha del evento, como son: tarjeta de operación, permisos de operación y de salida del área de operación según el caso para los vehículos de servicio público de pasajeros y los que están determinados para el servicio público de carga, expedidos con anterioridad a la fecha de ocurrencia del evento.

CAPITULO II EMBARCACIONES FLUVIALES

AMPAROS

Perdida o daño de las embarcaciones de servicio fluvial como consecuencia directa de huelgas, asonadas, amotinamientos, conmociones civiles y/o populares y/o terrorismo este último cometido únicamente por grupos subversivos y/o grupos armados organizados GAO.

AMPAROS ADICIONALES

Gastos de Salvamento

CONDICION CUARTA – PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir cualquier pérdida o daño provenientes de los eventos amparados por esta póliza, el afectado deberá dar aviso a las compañías dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

La reclamación que presente el afectado o beneficiario deberá ser por escrito, de acuerdo con el artículo 1053 numeral 3 modificado por el artículo 80 de ley 45 de 1990 del código de comercio y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, o de cualquier otro necesario para ejercer el derecho de subrogación o referente a las pruebas del siniestro y la cuantía de la pérdida, cada uno en original, copia al carbón o copia auténtica, según el caso:

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

Al ocurrir cualquier pérdida o daño provenientes de los eventos amparados por esta póliza, el afectado deberá dar aviso a las compañías dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

La reclamación que presente el afectado o beneficiario deberá ser por escrito, de acuerdo con el artículo 1053 numeral 3 modificado por el artículo 80 de ley 45 de 1990 del código de comercio y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, o de cualquier otro necesario para ejercer el derecho de subrogación o referente a las pruebas del siniestro y la cuantía de la pérdida, cada uno en original, copia al carbón o copia auténtica, según el caso:

- A. Constancia del comando de las fuerzas armadas y/o de policía, en cuya jurisdicción se haya cometido el hecho, en la que certifique el grupo o denominación al cual se le atribuye la autoría de los hechos, en la cual se registren las características de la embarcación que sufrió el daño o pérdida.
- B. Copia al carbón o fotocopia de la denuncia penal presentada ante autoridad competente de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, donde se registren las características de la embarcación que sufrió el daño o pérdida, como: nombre de la embarcación, características técnicas de la embarcación, características del motor.
- C. Patente de navegación.
- D. Licencia de navegación del patrón o capitán (si es precedente).
- E. Certificado de matrícula.
- F. Permisos de navegación vigentes del personal relacionado en el rol de tripulación.
- G. Listado de pasajeros.
- H. Conocimiento de embarque para embarcaciones de transporte de carga o mixtas.
- I. Planillas de pasajeros para embarcaciones de transporte de pasajeros.
- J. Permiso de zarpe.
- K. Copia auténtica de la protesta.
- L. Copia auténtica del fallo de la capitania del puerto. (si es precedente).

Parágrafo 1. Si con los anteriores comprobantes no se acreditan los requisitos del artículo 1077 del código de comercio, el asegurado deberá aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

3. RECLAMACIONES

- El afectado debe contactarse lo más pronto posible a la ocurrencia del evento con la Línea Gratuita de Atención al Cliente, desde cualquier ciudad marcando:
 - ✓ Nivel nacional: 018000 512021.
 - ✓ Bogotá: 291 6868.
 - ✓ Celular: #789 gratis desde cualquier teléfono móvil (Claro, Tigo o Movistar).
- El Call Center de Aseguradora Solidaria de Colombia tomará los datos básicos de contacto del afectado y los propietarios del rodante, así como una dirección de correo electrónico a través de la cual se enviará el listado

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

de documentos iniciales (documentación básica inicial) a aportar a la compañía para dar inicio al trámite del reclamo.

- Con la información obtenida la compañía se comunicará vía telefónica con el reclamante afectado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la reporte para tomar datos complementarios y aclarar inquietudes que se tengan en el proceso. Para esto es importante que el reclamante tenga a mano la siguiente información:
 - ✓ **Del vehículo:** Marca, Línea, Tipo, Modelo, Placa y Números de identificación de Chasis (VIN) y Motor y demás datos que permitan su identificación.
 - ✓ Si se trata de un Tracto Camión (vehículo articulado) es importante que se reporten dos (2) reclamaciones independientes, una por el cabezote y otra por el remolque independiente del tipo de carrocería.
 - ✓ **Datos del propietario del vehículo:** Nombre, apellidos, documento de identidad, teléfonos de contacto, dirección, ciudad de residencia y dirección de correo electrónico.
 - ✓ **Datos del conductor presente en el momento de los hechos:** Nombre, apellidos, documento de identidad, teléfonos de contacto, dirección, ciudad de residencia y dirección de correo electrónico.
 - ✓ **Características de ocurrencia:** Lugar exacto de ocurrencia de los hechos, con los respectivos nombres de departamento, municipio, vía y direcciones.
 - ✓ **Ubicación del vehículo:** Lugar exacto en donde se encuentra el rodante, con los respectivos nombres de departamento, municipio, dirección. Si es parqueadero nombres del lugar.
- Una vez radicado el siniestro Aseguradora Solidaria de Colombia informará formalmente por escrito al afectado lo siguiente:
 - ✓ Número de siniestro que identifica la reclamación ante la compañía.
 - ✓ Documentación requerida acorde a la condición 5 de la póliza expedida a la nación ministerio de hacienda y crédito público, toda la documentación solicitada debe remitirse a través de correo certificado a la gerencia de siniestros de automóviles a la siguiente dirección:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALLE 100 # 9 A-45 TORRE B PISO 8
BOGOTÁ D.C.

El análisis y definición de la reclamación solo se hará hasta completar la totalidad de la documentación requerida en las condiciones de la póliza

SEGURO DE AUTOMÓVILES - TEXTO PÓLIZA ATMINHAC

4. ASPECTOS RELEVANTES

- Es responsabilidad del reclamante la custodia del rodante afectado.
- Para efectos de la inspección y valoración de daños se debe trasladar el vehículo a la ciudad más cercana respecto al lugar de los hechos, e informar claramente su ubicación. El rodante debe quedar debidamente estacionado y protegido por parte del reclamante.
- En caso de que se incurra en gastos de desplazamiento del vehículo por grúa, el afectado debe aportar el original de la respectiva factura.
- El afectado no podrá hacer dejación o abandono del vehículo que sufre el daño o pérdida, así mismo no se debe disponer del salvamento ni iniciar procesos de reparación hasta tanto no se realice la inspección, se aporte la totalidad de los documentos y se imparta la respectiva autorización de reparación o declaración de pérdida total daños. Para aquellos casos en los cuales por condiciones de seguridad no se pueda ingresar a la zona en donde se encuentre el vehículo, para proceder a su traslado, se debe dar aviso formal a Compañía Seguros a fin de evaluar la situación e indicar al afectado el procedimiento a seguir.
- El afectado puede consultar e imprimir el procedimiento para la atención del siniestro a través de la página web de Aseguradora Solidaria de Colombia <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>